

RESOLUCIÓN No. 564 DE 2021

“Por la cual se realizan unos nombramientos en ascenso en período de prueba en unos cargos de carrera administrativa, se da por terminado un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad, y se declaran unas vacantes temporales en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Proceso de Selección No. 1475 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 5039 del 9 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, Grado 09, identificado con el código OPEC No. 137670, en la modalidad de ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

Que la CNSC mediante correo electrónico del día 01 de diciembre de 2021, comunicó al IDIPRON el oficio No. 2021213150279, en el cual se informó sobre las listas que adquirieron firmeza de pleno derecho a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que en el artículo primero de la precitada resolución figuran las siguientes personas:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	79996319	ALEXANDER	BECERRA MONCADA
2	79508110	RAMIRO	DUQUE GÓMEZ
3	60381271	AHILYN	OBREGON SEPULVEDA

Que el señor **ALEXANDER BECERRA MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.996.319, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo auxiliar administrativo, código 407, grado 07, de la planta de personal del IDIPRON.

Que el señor **RAMIRO DUQUE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.508.110, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo auxiliar administrativo, código 407, grado 04, de la planta de personal del IDIPRON.

Que la señora **AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.381.271, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo auxiliar administrativo, código 407, grado 01, de la planta de personal del IDIPRON.

Que el inciso 3 del numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 enuncia:

“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que un empleo se encuentra en vacancia temporal cuando su titular se encuentre en período de prueba en otro empleo de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del citado Decreto, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 564 DE 2021 HOJA No. 2 de 4

“Por la cual se realizan unos nombramientos en ascenso en período de prueba en unos cargos de carrera administrativa, se da por terminado un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad, y se declaran unas vacantes temporales en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación de servicio, es procedente declarar la vacancia temporal de los empleos sobre los cuales ostentan derechos de carrera en propiedad los servidores **ALEXANDER BECERRA MONCADA, RAMIRO DUQUE GOMEZ y AHILYN OBREGON SEPULVEDA**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Concepto del 03 de julio de 2018, expresó:

“(...) Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacante definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del periodo de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo. (...)”

Que el cargo a proveer mediante el concurso de ascenso denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09 por el señor **ALEXANDER BECERRA MONCADA** está ocupado en provisionalidad por **ANDRÉS FELIPE VILLAMIL CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.206.130, nombrado mediante la Resolución 407 de 18 de junio de 2015 del IDIPRON.

Que el cargo a proveer mediante el concurso de ascenso denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, por el señor **RAMIRO DUQUE GOMEZ** está ocupado en encargo por **NELCY ESPINOSA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.501.266 nombrada mediante la Resolución 361 de 02 de agosto de 2021 del IDIPRON y quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 07.

Que el cargo a proveer mediante el concurso de ascenso denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, por la señora **AHILYN OBREGON SEPULVEDA** está ocupado en provisionalidad por **ROSA YANETH MARTINEZ LESMES**, identificada con cédula de ciudadanía 52.182.895, nombrada mediante la Resolución 649 de 04 de diciembre de 2013 del IDIPRON.

Que comoquiera que se debe nombrar a los elegibles **ALEXANDER BECERRA MONCADA, RAMIRO DUQUE GÓMEZ y AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, en ascenso en período de prueba en los cargos del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, se debe proceder a terminar los nombramientos en provisionalidad y los encargos en los cargos señalados.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación, el Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, certifica que los señores (as) **ALEXANDER BECERRA MONCADA, RAMIRO DUQUE GÓMEZ y AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, cumplen con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta del IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y no registran sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentran reportados como responsable fiscal.

Por lo anterior,

RESUELVÉ:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en ascenso en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **ALEXANDER BECERRA MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.996.319, en el cargo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Nombrar en ascenso en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **RAMIRO DUQUE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.508.110, en

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



RESOLUCIÓN No. 564 DE 2021 HOJA No. 3 de 4

“Por la cual se realizan unos nombramientos en ascenso en período de prueba en unos cargos de carrera administrativa, se da por terminado un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad, y se declaran unas vacantes temporales en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

el cargo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Nombrar en ascenso en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.381.271, en el cargo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor **ANDRÉS FELIPE VILLAMIL CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.206.130, en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo **ALEXANDER BECERRA MONCADA**.

ARTÍCULO QUINTO. - Dar por terminado el nombramiento en encargo de la señora **NELCY ESPINOSA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.501.266, en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo **RAMIRO DUQUE GÓMEZ**.

ARTÍCULO SEXTO. - Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **ROSA YANETH MARTINEZ LESMES**, identificada con cedula de ciudadanía 52.182.895, en el empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo **AHILYN OBREGON SEPULVEDA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Declarar la vacancia temporal del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 07, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor **ALEXANDER BECERRA MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.996.319, por el término de duración del período de prueba, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - Declarar la vacancia temporal del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 04, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor **RAMIRO DUQUE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.508.110, por el término de duración del período de prueba, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - Declarar la vacancia temporal del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 01, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la señora **AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.381.271, por el término de duración del período de prueba, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. - El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será remitida la documentación para anotación de actualización en ascenso en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez superado el periodo de prueba y con su calificación en firme se procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo donde el funcionario ostentaba derechos de carrera con anterioridad al concurso de ascenso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento que el servidor obtenga calificación en el nivel no satisfactorio o decida no continuar en empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 09, se reintegrará en el empleo donde ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Los funcionarios (as) **ALEXANDER BECERRA MONCADA, RAMIRO DUQUE GÓMEZ y AHILYN OBREGON SEPULVEDA**, de conformidad con el artículo

Cra. 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



RESOLUCIÓN No. 564 DE 2021 HOJA No. 4 de 4

"Por la cual se realizan unos nombramientos en ascenso en período de prueba en unos cargos de carrera administrativa, se da por terminado un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad, y se declaran unas vacantes temporales en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -Comunicar a los señores (as) **ALEXANDER BECERRA MONCADA, RAMIRO DUQUE GÓMEZ y AHILYN OBREGÓN SEPULVEDA**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. -Comunicar a los señores (as) **ANDRÉS FELIPE VILLAMIL CASTRO, NELCY ESPINOSA PERDOMO y ROSA YANETH MARTÍNEZ LESMES**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

16 DIC 2021


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Nelvis Leonor Díaz Daza / Profesional Universitario Código 219 Grado 07- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisó: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas / Asesor Código 105 Grado 01- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez. Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Yesid Alonso Salamanca Zuluaga – Subdirector Código 070 Grado 02 Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.
Miriam Botero Serna – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

